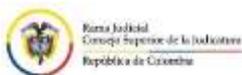


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF. 08001311000320190025800 LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO SALAS BERNAL

DEMANDADO: IDALIDES ESTHER OROZCO CANTILLO.

La parte demandante solicita se señale fecha para audiencia; sin embargo, revisada la actuación, se constata que no existe constancia de notificación a la parte demandada, razón por la cual no es posible fijar fecha de audiencia, y por ello se le requerirá para tal fin.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante, a fin de que realice la notificación por aviso a la parte demandada, para lo cual se le concede el termino de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, o en caso de haberla realizado, deberá aportar la constancia de las misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 70
Fecha: 20 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
19 de mayo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c81a8e625684c6c7760429e117e8ba6967584273095f8353eae4dd916f26235

Documento generado en 19/05/2021 10:57:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**